



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 076 -2016/DP-PAD

Lima, 23 DIC. 2016

VISTO:

El Memorando N° 1343-2016-DP/OGDH que adjunta el Memorando N° 817-2016-DP/PAD y la carta s/n de fecha de recepción 05 de diciembre de 2016, mediante el cual se solicita la elaboración de la resolución que acepte la renuncia del abogado Julio César Mancilla Crespo, al cargo de Jefe de Área I de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo y al encargo de puesto de Adjunto para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

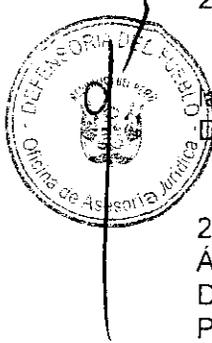
Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 006-2014/DP se designó al abogado Julio César Mancilla Crespo, en el cargo de Jefe de Área I de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, con el entonces Nivel y Categoría D6-A, correspondiente a la Plaza N° 158, a partir del 1 de febrero de 2014;

Que, asimismo, con Resolución Administrativa N° 038-2016/DP se encargó al abogado Julio César Mancilla Crespo, el puesto de Adjunto para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-B, correspondiente a la Plaza N° 157, con efectividad al 19 de setiembre de 2016;

Que, de conformidad con lo señalado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, a través del Memorando N° 1343-2016-DP/OGDH, en concordancia con lo expresado en la carta s/n de fecha de recepción 05 de diciembre de 2016, el abogado Julio César Mancilla Crespo presentó su renuncia voluntaria al cargo de Jefe de Área I de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo y al encargo de puesto de Adjunto para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16° y por el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;





Defensoría del Pueblo

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c), l) y r) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP y estando a la atención del encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 043-2016/DP y de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16º y por el artículo 18º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia del abogado Julio César **MANCILLA CRESPO**, al cargo de Jefe de Área I de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, con el actual Nivel y Categoría D6, correspondiente a la Plaza N° 158 y al encargo de puesto de Adjunto para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-B, correspondiente a la Plaza N° 157, a partir del 01 de enero de 2017.

Artículo Segundo.- Agradecer al abogado Julio César **MANCILLA CRESPO**, por su desempeño en las funciones encomendadas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jose Elide Navarro
Primer Adjunto (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

